

VARIACIONES EN “TARIFA DE ÚLTIMO RECURSO (TUR)” DE ENERGÍA ELÉCTRICA

¿Qué es?

Es el nuevo peaje progresivo en el consumo de electricidad incluido en la Tarifa de Último Recurso (TUR) que aplicará a partir de enero según el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

¿A quien aplica?

A los consumidores que están bajo el régimen de Tarifa de Último Recurso (TUR).

¿Cuándo aplica?

El borrador remitido a la Comisión Nacional de la Energía (CNE) indica que el 1 de Enero de 2013. Podría haber alguna variación del última hora por la dificultad de adaptar los sistemas informáticos de facturación.

¿Qué cambia?

La nueva tarifa establece tramos de consumo por contrato (con independencia de los habitantes de la casa, su tamaño, localización u otra cualquier consideración).

¿Cómo son los tramos?

A partir de este umbral y hasta los 10 kW, habrá siete perfiles de consumidor, cada uno de ellos con cinco tramos en función del consumo.

El primer perfil oscila en la potencia de entre 3 a 4 kW, el segundo perfil oscila en la potencia de entre 4 a 5 kW, y así sucesivamente, hasta los 10 kW.

En el caso del primer perfil, consumo entre 3 y 4 kW, el consumidor pagará según el tramo en el que se encuentre:

1º tramo: 0,00138 euros por kilovatio hora (kWh) cuando consume entre 190 y 224 kWh

2º tramo: 0,00276 euros para el tramo entre 225 y 259 kWh

3º tramo: 0,00483 euros para el comprendido entre 260 y 293 kWh

4º tramo: 0,00759 euros para el comprendido entre 294 y 328 kWh

5º tramo: 0,01104 euros para consumos entre 329 y 363 kWh.

El precio del kilovatio hora es el mismo en los siguientes perfiles de potencia, si bien las horquillas de inicio del tramo son superiores. Como ejemplo, el consumidor medio español, que tiene entre 4 y 5 kW contratados (2º perfil), entrará en el modelo de tramos tras consumir 247 kWh, y superará el primer tramo a los 292 kWh, el segundo tramo a los 337 kWh, el tercer tramo a los 382 kWh y el cuarto tramo a los 427 kWh.

¿Si no tengo Tarifa de último recurso (TUR) puedo ponerla?

Dependerá del contrato con la eléctrica. Sin embargo, a corto plazo todos los contratos se adaptarán de una u otra manera a este sistema.

¿Varían el resto de conceptos de la factura (alquiler de contador, impuesto eléctrico...)?

Por el borrador del ministerio parece que no.